



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.11
13 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 15A del programa

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/25 y 14/36,

Recordando también que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha estudiado sistemáticamente los informes de evaluación elaborados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que representan los mejores conocimientos disponibles sobre la temática, y ha formulado recomendaciones pertinentes para consideración de la Conferencia de las Partes, conforme a los procedimientos establecidos en la decisión XII/25,

1. *Acoge con satisfacción* el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su decisión IPBES-7/1, observando con agradecimiento que se ha cumplido la solicitud de la Conferencia de las Partes formulada en su decisión 14/36, y que se prevé que la labor desarrollada en el marco de los seis objetivos, incluidas las evaluaciones planteadas en el programa de trabajo, contribuirá a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y será fundamental para dicha implementación;

2. *Acoge con satisfacción también* los trascendentales esfuerzos realizados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para impulsar la inclusión de los conocimientos indígenas y locales y sistemas de conocimientos diversos en todas sus evaluaciones y demás funciones mediante la aplicación de su enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, expuesto en el anexo II de la decisión IPBES-5/1, así como su colaboración con redes autónomas y organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados mediante la aplicación de la estrategia de participación de los interesados expuesta en el anexo II de la decisión IPBES-3/4, e invita a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a continuar fortaleciendo todos estos esfuerzos en la consecución de los objetivos pertinentes del programa de trabajo hasta 2030;

3. *Acoge además con satisfacción* el hecho de que el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 incluya objetivos relacionados con cada una de las cuatro funciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como el fortalecimiento de la comunicación y la participación de los Gobiernos y los interesados y la mejora de la eficacia de la Plataforma, aplicados de manera que los objetivos se apoyen mutuamente;

4. *Acoge con satisfacción* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su octavo período de sesiones, para realizar evaluaciones temáticas sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, los alimentos y la salud (“la evaluación del nexo”), y sobre las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la visión 2050 (“la evaluación del cambio transformador”), y, en su noveno período de sesiones, realizar una evaluación metodológica del impacto y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y de las contribuciones de la naturaleza a las personas (“la evaluación de las empresas y la diversidad biológica”), como se indica en los respectivos informes de análisis inicial¹, y la importante contribución científica que aportan estas evaluaciones a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e invita a las Partes y organizaciones pertinentes a que contribuyan a la designación de expertos y participen en las evaluaciones a través de los procesos de revisión;

5. *Acoge también con satisfacción* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su noveno período de sesiones, de los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas de la Evaluación metodológica de los diversos valores y valoración de la naturaleza, y de la Evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, y la aceptación de los capítulos de las evaluaciones respectivas, incluidos sus resúmenes, y toma nota también de los progresos realizados en la preparación de la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control, y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere las conclusiones de esas evaluaciones y formule recomendaciones relativas a la aplicación del Convenio y, en particular, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

6. *Toma nota* del informe del taller de expertos sobre diversidad biológica y pandemias² convocado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y señala la importancia que reviste para la labor del Convenio, incluido el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como para el trabajo desarrollado en el marco del Convenio en materia de vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

7. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *toma nota* del informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático que copatrocinaron³, tomando nota de las conclusiones allí planteadas; recordando la decisión

¹ Los informes de análisis están disponibles en los anexos I y II de la decisión IPBES-8/1 y en el anexo II de la decisión IPBES-9/1, disponibles en: <https://ipbes.net/documents-by-category/Decisions>

² IPBES (2020). Informe del Taller de expertos sobre diversidad biológica y pandemias de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Secretaría de la IPBES, Bonn. <https://ipbes.net/pandemics>. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

³ IPBES/IPCC (2021). Informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por la IPBES y el IPCC. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas o por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático.

14/36, *alienta* a los dos organismos a que mantengan y sigan reforzando su colaboración de manera transparente y participativa con miras a lograr una mayor coherencia, evitando a la vez la duplicación del trabajo, e *invita* a las Partes que coordinen su labor con los coordinadores nacionales para la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en relación con las evaluaciones en materia de diversidad biológica y cambio climático;

8. *Observa* que en su décimo período de sesiones la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas examinará las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas a tiempo para su examen en ese período de sesiones, incluso para una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para una evaluación de la conectividad ecológica, así como posibles evaluaciones rápidas adicionales, e *invita* a la Plataforma a que examine las solicitudes que figuran en el anexo de la presente decisión;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que evalúe regular y sistemáticamente e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la manera de considerar los resultados previstos de todas las funciones y procesos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la aplicación del Convenio, incluido un calendario futuro y un tema permanente del programa en las reuniones del Órgano Subsidiario;

10. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que identifique las opiniones de las Partes sobre la manera en que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas podría, dentro de sus funciones definidas en cuanto a la elaboración de nuevas evaluaciones, la creación de capacidad, el fortalecimiento de los conocimientos y el apoyo a las políticas, contribuir al proceso de revisión y seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

11. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

12. *Toma nota* de la información que figura en el anexo de la nota de la Secretaría Ejecutiva⁴, observa asimismo el avance en el número de países que elaboran evaluaciones nacionales de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, alienta a todas las Partes y a otros Gobiernos, así como a los gobiernos subnacionales, a que lleven a cabo tales evaluaciones nacionales o subnacionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, la sociedad civil, el sector académico y el sector empresarial, adaptando el proceso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a los contextos locales, y para que esas evaluaciones nacionales o subnacionales puedan utilizarse como posibles aportaciones para el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y exhorta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica, creación de capacidad y apoyo financiero, según proceda.

⁴ CBD/SBSTTA/24/8.

Anexo

**SOLICITUDES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA
SOMETERLAS A CONSIDERACIÓN DEL PLENARIO DE LA PLATAFORMA
INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES**

**A. Solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a una segunda
evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas**

1. La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) debería preparar una segunda evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para:

a) Apoyar a los Gobiernos y a todas las partes interesadas a aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como sus Protocolos, acuerdos conexos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a alcanzar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Apoyar al Convenio a evaluar los progresos en el logro de las metas para 2030 y la consecución de los objetivos para 2050 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas pertinentes;

c) Proporcionar la base científica y técnica para el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, después de 2030.

2. La segunda Evaluación Mundial debería ser exhaustiva y, en general, de alcance similar a la primera, pero basándose en ella para evitar repeticiones o duplicaciones innecesarias. Debe abordar los tres objetivos del Convenio (la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos) de manera equilibrada e integrada. Debe abarcar la diversidad biológica terrestre, de las aguas continentales y marina y costera.

3. La segunda Evaluación Mundial debería abarcar la situación y las tendencias de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas/las contribuciones de la naturaleza para las personas en el pasado, presente y futuro, utilizando modelos y escenarios cuantitativos y cualitativos, de manera coherente y sin fisuras en la medida de lo posible. Siempre que sea posible, la información sobre la situación y las tendencias pasadas debe abarcar estados naturales de referencia, incluyendo los períodos de tiempo preindustriales, cuando sean pertinentes, y los estados y tendencias futuros deben proyectarse hasta 2050 y 2100, basándose en la evaluación de la IPBES sobre escenarios y modelos y los últimos avances en estos ámbitos. La evaluación debe hacer uso de los indicadores pertinentes, incluidos los adoptados en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030.

4. La segunda Evaluación Mundial debería abordar los factores directos e indirectos del cambio de la diversidad biológica, aprovechando todas las evaluaciones pertinentes de la IPBES, incluidas las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador, así como las evaluaciones pertinentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

5. Cuando sea apropiado y viable, la segunda Evaluación Mundial debería incluir de manera plenamente integrada las evaluaciones regionales, subregionales y nacionales existentes, así como los análisis a nivel de ecosistema existentes.

6. La segunda Evaluación Mundial debería incorporar los mejores conocimientos disponibles, incluidos los conocimientos indígenas y locales, respetando plenamente los procedimientos existentes de la IPBES para utilizar y gestionar éticamente los conocimientos, lo que incluye tener en cuenta las dificultades a las que se enfrentan los países en desarrollo, e incorporar diversos valores y múltiples visiones del mundo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la evaluación de los valores de la IPBES.

7. La segunda Evaluación Mundial debería considerar las lagunas de conocimiento detectadas en la primera evaluación.
8. La segunda Evaluación Mundial debería finalizarse para su aprobación por el Plenario de la IPBES en el cuarto trimestre de 2028 (o a más tardar en el primer trimestre de 2029).

B. Solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a las posibles evaluaciones adicionales para su inclusión en el programa de trabajo renovable de la Plataforma

La Plataforma debería considerar las siguientes evaluaciones de vía rápida:

1. Una evaluación por vía rápida de la planificación espacial integrada que incluya la diversidad biológica y de la conectividad ecológica considerando elementos tales como los cambios en el uso de la tierra la tierra y los océanos y la restauración de tierras y océanos;
 2. Una evaluación por vía rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y del seguimiento de los progresos realizados para lograr las metas y los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y de las bases de referencia para evaluar la pérdida de diversidad biológica;
 3. Una evaluación por vía rápida de los efectos de la contaminación en la diversidad biológica y enfoques para evitar, reducir y mitigar dichos efectos;
 4. Una evaluación por vía rápida de lo que es vivir bien en equilibrio y armonía con la naturaleza y vivir en armonía con la madre tierra.
-